



AUTORIZA USO DE VIAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

RES. EXENTA N° 686

Copiapó, 02 de Julio de 2010

VISTOS: La solicitud presentada por el Comandante de la Guarnición de Ejército y Comandante del Regimiento de Infantería N° 23 " Copiapó ", Coronel de Ejército Sucre Elgueta Segura y la facultad conferida al Gobernador por el artículo 4° letra c) de la Ley 19.175 LOC Sobre Gobierno y Administración Regional,

CONSIDERANDO

1. Que con motivo de celebrarse el 09 y 10 de Julio del 2010 un nuevo aniversario del Combate de la Concepción y Día de la Bandera , el Ejército de Chile a través de la solicitud presentada por el Comandante de la Guarnición de Ejército y Comandante del Regimiento de Infantería N° 23 " Copiapó ", Coronel de Ejército Sucre Elgueta Segura , establece la Ceremonia cívico militar del Juramento a la Bandera , para el día jueves 08 de Julio del presente año , en la ciudad de Copiapó .

2. Que, la facultad otorgada al Gobernador Provincial en la letra c) del artículo 4° de la LOC sobre Gobierno y Administración Regional, se encuentra referida a la autorización para el uso de espacios públicos, en conformidad con las normas vigentes.

RESUELVO

AUTORIZASE la solicitud presentada por el Comandante de la Guarnición de Ejército y Comandante del Regimiento de Infantería N° 23 " Copiapó ", Coronel de Ejército Sucre Elgueta Segura , para realizar el acto cívico militar de Juramento a la Bandera , en el Frontis del Edificio Pedro León Gallo (Intendencia Regional) ocupando para este efecto Calle Los Carrera , el día Jueves 08 de Julio del 2010 entre las 11:00 y 13:00 Hrs.

Asimismo , AUTORIZASE , el desplazamiento a pie de las Unidades de Ejército desde el Regimiento hasta la Plaza de Armas y su posterior retorno en vehículos motorizados por las calles Colipí , Avda. Circunvalación , Luis Flores y Los Carrera .

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de competencia de la I. Municipalidad de Copiapó y de la Seremía de Transportes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE



NICOLAS NOMAN GARRIDO
GOBERNADOR PROVINCIAL DE COPIAPÓ

NNG/ecg

C.C.:

Intendencia Regional (C.I.)